

Polémica por la comercialización de mascotas a través de plataformas y redes sociales

13/01/2025



A pesar de ser algo lejano a la moral e incluso ilegal según algunas normas, suelen utilizarse plataformas comerciales, redes sociales y otros medios para comprar y vender animales. Sobre este tema dialogó con FM Vos (94.5) y con Diario San Rafael, Oscar Mellado, abogado y miembro de la asociación mendocina “Reencuentro por la vida animal (Asoreva)”.

Ante la lógica falta de defensa de los propios sujetos de derecho, “Reencuentro por la vida animal” trabaja defendiéndolos y busca la prohibición de su compra-venta. “Si hablamos de animales (sean aves, sean mamíferos, sean peces, lo que fuere), a nuestro criterio debería estar prohibido absolutamente, y cualquier tipo de transacción (independientemente del medio por el que se utilice)”, dijo y

añadió que no se trata de una “postura caprichosa”, sino que es una postura que deriva de preceptos éticos y jurídicos. “Jurídicamente nuestra Constitución Nacional, en el artículo 41, expresa que debemos respeto, tanto las autoridades como la comunidad, a la biodiversidad. Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos del Animal ha dicho que éste es un serio sintiente, un sujeto de derecho, una persona no-humana, por lo que no puede estar sujeto a transacción comercial porque eso es degradar su especie, su cualidad, y degradarla a tal punto de convertirla en una cosa”, amplió y resaltó que están en contra, más allá de la especie o el método comercial a emplear.

Al margen de aquello, el abogado reconoce que hay ordenanzas que autorizan la venta de algunos animales y prohíben otras. Por ejemplo, en Mercado Libre aclaran qué se puede y que no. “Es muy difícil, muy abstracto el tema”, lamentó.

En el caso puntual de los perros de raza, se desarrollan en criaderos autorizados (son legales). La asociación que integra el Dr. Mellado, es muy escéptica respecto de los controles pertinentes sobre éstos. Resaltó que en esos casos “hay un choque entre lo filosófico, lo ético, lo jurídico y lo mercantil”.

Específicamente sobre la venta on-line de animales, el entrevistado aclaró que “hay una ley específica (22.421 del año 1981), que es la de ‘protección de la fauna silvestre’, que es la que pretende dotar de seguridad y evitar la venta indiscriminada; después hay numerosas especies exóticas (o no), que están en peligro de extinción (o no), que son prohibidas por la ley, como es el caso del guanaco (...) que es monumento histórico provincial por ley, que está súper protegido legalmente, pero todavía andan cazadores furtivos haciendo desmanes”. Criticó también que “no hay una regulación efectiva, específica sobre los fertilizantes y sobre los agrotóxicos, con las consecuencias que tiene”.

La venta de animales impondría una pena de 2 a 4 años de prisión y multa; no obstante, no hay respeto al respecto.